"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

Asunción, 11 de mayo de 2020.-

Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo a bien de dirigirme al Señor Director, con el objeto de justificar ***la implementación de la Modalidad de Contrato Abierto*** en el marco de la Contratación Directa Plurianual Nº 21/2020 **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULO PARA EL CODI" – ID 382716.**

Que, en el decreto 2992/19 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, establece: "Contratos abiertos. La modalidad de contrato abiertos referidas en al Art. 20 Inc. ***s*** de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Que, en el primer párrafo del Art 2º de la Resolución DNCP Nº 844/18, establece que la modalidad "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.

Que, de acuerdo al Art. precedente esta UOC considera procedente colocar montos mínimos y máximos por los trabajos que eventualmente podrían presentarse y ejecutarse por un determinado equipo de imprenta, puesto que, en la mayoría de los casos los inconvenientes de funcionamientos sufridos no son los mismos en todos los bienes, y que los mismos pueden ser objeto de cualquier desperfecto, en cualquier momento y en cualquier lugar durante su uso.

Atentamente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AvL - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"